



## POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: HSEQ-POL-003

Versión: 04

Vigencia: 22/03/2022

**TRANSPORTES PETROPALMA S.A.S.** consciente que el consumo del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, puede traer consecuencias nocivas para la salud y el bienestar de los trabajadores, afectando directamente y de forma negativa la seguridad en las operaciones, la conducción responsable y la calidad en la prestación del servicio, promueven **la prevención** del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas como herramienta para un ambiente de trabajo más sano y seguro, mediante la aplicación de las siguientes directrices:

- Está **PROHIBIDO** el consumo de alcohol, y sustancias psicoactivas dentro de los centros de trabajo, operaciones o instalaciones del cliente, así como operar vehículos de la empresa y/o subcontratados, bajo los efectos de estas sustancias.
- Está prohibido el consumo y la generación de humo de tabaco en espacios cerrados o dentro de las instalaciones de la empresa o cerca de vehículos que estén cargados con productos inflamables, las personas deben promover su autocuidado y en caso de fumadores, estos deberán usar un espacio abierto especialmente adaptado por la empresa, el cual debe garantizar la seguridad contra incendios y el respeto por los trabajadores no fumadores.
- La empresa a través de sus representantes, podrá retirar de sus instalaciones a cualquier empleado o contratistas del cual exista sospecha o evidencia del incumplimiento de esta política, al igual que el momento que ocurra un incidente en el cual el uso de alcohol o alguna droga controlada o ilícita hubiese podido ser un factor contribuyente.
- Como control, para el cumplimiento de la presente política, se realizarán pruebas de alcoholimetría de manera aleatoria a sus trabajadores y contratistas, así como realizar inspecciones periódicas sin previo aviso, a las instalaciones, vehículos de la empresa o vehículos contratados, revisando todos los objetos que se encuentre en su interior.
- Cualquier trabajador, subcontratista y afiliado que en su jornada laboral sea encontrado bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas cesará inmediatamente su labor y se acogerá a las medidas disciplinarias establecidas por la empresa y las cuales son informadas por talento humano.
- Transportes Petropalma S.A.S., promocionara la atención médica, programas y acciones de rehabilitación a todo trabajador con problemas de alcoholismo, tabaquismo y/o drogadicción que comprometan su salud, su seguridad o su desempeño profesional, o las de quienes lo rodean, a través de los recursos del sistema de seguridad social.

Todos los niveles de Transportes Petropalma S.A.S., están comprometidos con el cumplimiento y aceptación de la política de prevención de consumo de bebidas alcohólica, tabaco y sustancias psicoactivas.



**POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE  
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS**

Código: HSEQ-POL-003

Versión: 04

Vigencia: 22/03/2022

**CONTROL DE APROBACIONES**

	FECHA	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	03/07/2019	Supervisor de seguridad	
REVISÓ	22/03/2022	Jefe HSEQ	
APROBÓ	22/03/2022	Gerente	

**CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN	RESPONSABLE	CAMBIO REALIZADO
30/01/2013	0	Jefe de HSEQ	Creación del documento
07/06/2017	1	Jefe HSEQ	Ajuste del título del documento sobre comercialización.
18/06/2018	2	Jefe HSEQ	Ajuste general de la estructura de la política, diferenciando cada una de las directrices determinadas para el cumplimiento de la misma.
03/07/2019	3	Jefe HSEQ	Se incluye el alcance de la política a los contratistas.
22/03/2022	4	Jefe HSEQ	Revisión de la política por parte del COPASST, HSEQ. Gerencia, cambios en la prohibición de tabaco en jornada laboral, se debe acondicionar un espacio para tal fin de acuerdo con la ley 1335 -2009

**TIPO DE COPIA.**

<b>COPIA ELECTRÓNICA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> CONTROLADA	<input type="checkbox"/> NO CONTROLADA	
COPIA FÍSICA	VER PIE DE PÁGINA	OBSERVACIÓN	